

HOY NOS ENFRENTAMOS A UNA EPIDEMIA INVISIBLE



LA EPIDEMIA DEL DESAMPARO

“Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención, aún cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.”

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, art. 25.

EL DES-AMPARO

EL AMPARO ES VOZ EL DESAMPARO ES SILENCIO

El coronavirus ha tenido un impacto negativo en los derechos humanos de la población en Latinoamérica y el Caribe, incrementando el desamparo de las personas migrantes y grupos en condición de vulnerabilidad, haciéndolos invisibles ante los ojos de la justicia.

Si bien estos grupos ya se encontraban en situación de vulnerabilidad por su contexto, la emergencia sanitaria acrecentó sus desigualdades y limitó su acceso a recursos jurídicos para la protección de sus derechos humanos, ya que los poderes judiciales federal y locales restringieron la prestación de servicios, priorizando la utilización de sistemas digitales.

El acceso al amparo, el medio judicial que debiera ser idóneo para proteger derechos humanos, fue intensamente reducido; al grado de imposibilitar en muchos casos su utilización, vulnerando aún más las condiciones de ciertos grupos de la población.

Si bien, las personas no tienen por qué saber redactar una demanda, es necesario difundir información entre la sociedad para saber qué es el juicio de amparo, para reconocerlo y hacerlo valer como derecho fundamental.

Lorem ipsum



¿QUÉ ES EL AMPARO?

AMPARO es voz, es protección, es garantía de DDHH.

El amparo es un instrumento jurídico que debería ponerse a disposición de todas las personas para salvaguardar los derechos humanos contemplados en la Constitución mexicana y en tratados internacionales.

Es un juicio o proceso que puede comenzar cualquier persona ante la justicia federal, contra todo acto de autoridad que le causa un agravio en sus derechos.

El juicio de amparo debería ser sinónimo de "existir" frente a la justicia.



¿QUÉ ES EL "DESAMPARO"?

El desamparo es silencio, es impotencia.

Los derechos humanos no existen si no se verifican en la práctica.

Perder el juicio de amparo es perder el acceso a la justicia, es quedar solo frente al abuso, al poder desmedido, a la injusticia.



¿POR QUÉ ES EL "DESAMPARO" NUESTRO ENEMIGO?

La irregularidad puede volverse normal.

Si los actos o normas que son contrarias a los derechos humanos continúan realizándose en el tiempo, las personas afectadas pueden sufrir un daño irreparable.

La medida que toman los jueces para evitar daños irreparables a las personas se llama "suspensión", y esta impide que los actos de las autoridades continúen realizándose y afectando a las personas, pudiendo tener incluso efectos restitutorios provisionales.



Sin embargo, hay **actos valiosos** que reivindican al sistema y nos revitalizan como sociedad. Así como observamos omisiones o facultades exorbitantes y desproporcionadas, observamos también casos ejemplares que nos recuerdan el auténtico espíritu de la justicia y nos guían hacia un sistema judicial **humanamente digital**.

Podemos identificar **grandes oportunidades a implementar** dentro del sistema jurídico en un contexto de pandemia y de gran desigualdad de acceso digital.

1. Acceso a la justicia

- Impulsar la adopción de un marco jurídico más preciso en torno a la justicia digital, que tome en cuenta las experiencias de los diversos actores involucrados, obtenidas durante este periodo de confinamiento, así como las de otros países.
- Reevaluar en una consulta amplia, que tome en cuenta a los justiciables, los acuerdos generales emitidos por el Consejo de la Judicatura con miras a maximizar el acceso a la justicia, tomando en consideración las necesidades de los grupos en condiciones de vulnerabilidad.
- Revisar el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación para que su utilización sea la más accesible e intuitiva posible.
- Incluir dentro del presupuesto del Poder Judicial de la Federación recursos suficientes, a fin de adoptar las distintas acciones tendientes a consolidar la impartición de justicia digital.
- Asegurar el acceso a la justicia a través de mecanismos digitales que eviten formalismos innecesarios y estén orientados a que la brecha digital no se perpetúe como un obstáculo para justiciables y operadores de justicia.
- Abrir la puerta a un debate mucho más extenso sobre la necesidad de realizar ajustes al juicio de amparo, con miras a que éste se encuentre auténticamente al alcance de todas las personas, incluyendo los grupos en condiciones de vulnerabilidad, en aspectos tales como los efectos generales de la suspensión o la posibilidad de presentar una demanda con menos formalismos.

2. Difusión de los procesos digitales y socialización de su operación

- Difundir masivamente manuales y videotutoriales sencillos que muestren a las personas los beneficios de utilizar los medios digitales del Poder Judicial de la Federación.
- Proporcionar servicios de asesoría técnica permanente y efectiva enfocados a favorecer la justicia en línea en México a través de distintas vías, como son telefónica, chat en internet y uso de aplicación de mensajería.
- Regular mecanismos de contacto efectivo entre la o el justiciable y las personas que integran los órganos jurisdiccionales.
- Contar con atención al público vía telefónica y digital (o mensajería) las 24 horas del día, los 365 días del año de asistencia permanente.

3. Acceso a la información

- Diseñar un plan de productividad de las y los integrantes de los órganos jurisdiccionales a su cargo, así como un plan para vigilar la prestación efectiva del servicio de administración por vías digitales.
- Publicar información estadística por órgano jurisdiccional con respecto al número de audiencias en línea, así como escritos presentados a través del Portal de Servicios en Línea.
- Asegurar la publicidad de las audiencias llevadas a cabo mediante videoconferencia para que cualquier persona interesada pueda visualizarlas en tiempo real, y cuando ello no sea posible, ordenar su publicación en videotecas públicas.

4. Capacitación de los integrantes del Poder Judicial de la Federación

- Capacitar a las y los integrantes de los órganos jurisdiccionales a su cargo, a efecto de asegurar la correcta, eficiente y oportuna utilización del Portal de Servicios en Línea.
- Ofrecer cursos gratuitos a la población tendientes a familiarizarse con las diferentes herramientas relacionadas con la justicia digital.

5. Coordinación con autoridades federales y estatales

- Alentar la celebración de los “acuerdos de intercomunicación o de interconexión” con los poderes Legislativo y Ejecutivo, a efecto de facilitar la notificación a autoridades responsables o vinculadas a un juicio en particular.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos órganos dedicados a la impartición de justicia, a fin de que la utilización de las herramientas asociadas a la justicia digital sea homogénea.

6. Firma electrónica

- Facilitar la obtención de la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación (FIREL), prescindiendo de aquellos requisitos que impliquen un trato discriminatorio para personas en situación de pobreza o extranjeras.
- Acelerar la celebración de los convenios de interconexión con entidades federativas y otros tribunales autónomos para la validación de las firmas electrónicas que estén previamente desarrolladas por aquéllas o para la homologación con la firma FIREL.

7. Seguridad jurídica

- Promover un debate amplio con la sociedad civil, academia y autoridades en lo referente a la eficacia de las actuaciones en juicios tramitados en la vía digital, a efecto de definir estándares y parámetros.

- Establecer la obligatoriedad de emitir, mediante acuerdo, las decisiones que afecten derechos sustantivos o procesales de las partes derivadas de la aplicación o interpretación de los acuerdos del consejo.

8. Homologación de principios

- Promover la homologación de principios o directrices a nivel nacional sobre las consideraciones de urgencia derivadas de la pandemia.

QUE LA JUSTICIA
SEA LA REGLA



La pandemia no puede ser un obstáculo más en la búsqueda de **JUSTICIA**.

La **JUSTICIA** es una persona que exige, es un juez que atiende un mensaje, una víctima que ve garantizados sus derechos

Con personas implicadas, autoridades humanas y víctimas informadas, la **JUSTICIA** podrá ser más accesible.